



Medellín, 01/10/2019

**ADENDA N° 1****LICITACIÓN PÚBLICA 10304**

**OBJETO:** REALIZAR RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEDE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN.

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA – DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS, manifiesta que, con fundamento en las observaciones recibidas al pliego de condiciones definitivo, se hace necesario realizar la modificación en el pliego teniendo en cuenta el Decreto 392 del 26 de febrero de 2.018, Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6.

En la presente licitación pública, se hace necesario modificar una especificación referente al puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, la cual se encuentra en el **CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**, por lo que:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas, se aplicará a aquellas propuestas que resulten hábiles.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable:

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes:

| FACTORES A EVALUAR                                                    | PUNTOS | TOTAL PUNTOS |
|-----------------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b>                                             |        |              |
| Protección a la industria nacional                                    | 100    | 300          |
| Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. | 10     |              |
| Equipo de trabajo                                                     | 190    |              |





- Un (1) Director del proyecto:

Con cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, o Arquitecto, o Arquitecto Constructor, con matrícula profesional vigente. Contar con una experiencia general mínima de diez (10) años (contados a partir de la expedición de la matrícula profesional) de los cuales veinticuatro (24) meses deben ser de experiencia específica en obras de ingeniería civil como residente o director de obra.

Se exige una permanencia de tiempo en el proyecto a ejecutar del cincuenta por ciento (50%).

- Un (1) Residente de Obra

Con cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, o Arquitecto, o Arquitecto Constructor, con experiencia profesional mínima de treinta y seis (36) meses; de los cuales veinticuatro (24) meses deben ser de experiencia únicamente como Residente de Obra; sin que el profesional presentado por los proponentes para ser Residente de Obra, haya sido directamente el Contratista o haga parte integral de un modelo de asociación (Consortios y Uniones Temporales), ni tampoco si se presenta como proponente directamente.

Se exige una permanencia de tiempo en el proyecto a ejecutar del ciento por ciento (100%).

- Un (1) Profesional de Apoyo

Con cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero en Distribución y Redes de Energía Eléctrica. Con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses. Deberá demostrar mínimo doce (12) meses de experiencia como responsable de la ejecución del componente de redes eléctricas y similares en la construcción, mejoramiento y/o adecuación de una edificación.

Se exige una permanencia de tiempo en el proyecto a ejecutar del ciento por ciento (100%).

- Un (1) Auxiliar de obra:

Con cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Civil, Arquitecto, Arquitecto Constructor, o Tecnólogo en Obras Civiles, con experiencia mínima acreditada de veinticuatro (24) meses como auxiliar de obra de edificaciones, quien debe tener una participación específica del ciento por ciento (100%) de permanencia durante las labores de adecuación y atender de manera inmediata los requerimientos de la interventoría.

- Auxiliar SISOMA:

Con cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Ambiental, Tecnólogo Ambiental o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, con experiencia mínima acreditada de veinticuatro (24) meses en Seguridad y Salud de obras civiles, quien debe tener una participación específica del ciento por ciento (100%) de permanencia durante las labores de adecuación y atender de manera inmediata los requerimientos de la interventoría.



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

|                 |   |
|-----------------|---|
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200      | 5 |

Para obtener el puntaje debe cumplir con el total de trabajadores con discapacidad requeridos, según el número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.

La presente adenda modifica lo indicado el **IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**, del pliego de condiciones definitivo; por lo cual los posibles proponentes BEBEN tenerlo en cuenta preparación y presentación de las ofertas.



**LILIAM GABRIELA CANO RAMÍREZ**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

